

**ANUNCIO**

SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO, Secretario Acctal del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, CERTIFICA: Que mediante Decreto dictado por la Sra. Consejera Delegada de Recursos Humanos, el día 09 de julio de 2013, se resolvió:=====

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas derivadas de la convocatoria publicada en el BOP nº 66 de 17/05/2013, para la *creación de listas de reserva con la finalidad de efectuar contrataciones laborales de carácter temporal, para los Centros Sociosanitarios Insulares, en la categoría de Cocineros/as, cuyas bases específicas resultaron aprobadas por Decreto de la Sra. Consejera Delegada de Recursos Humanos de 08/05/2013 y publicadas en el Tablón de Anuncios y web de la Corporación -----* las cuales traen causa de las bases generales aprobadas el 16/03/2012, por decreto nº 1072, hechas públicas en el B.O.P. nº 73 de 04/06/2012 -----.

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte
BENCOMO PÉREZ	CARMEN ELENA	42021204C
CARVAJAL LICÓN	NIKAOLY CAROLINA	42266073P
GARCÍA GARCÍA	CLARA ISABEL	78401931Z
HERNÁNDEZ DARIAS	SILVIA	43829712S
IZQUIERDO MEDINA	BALBINA DE LA CONCEPCIÓN	78404550B
MEDEROS HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	78400313Y
MÉNDEZ SALAZAR	VERÓNICA DEL VALLE	43833582K
MORALES CAMPOS	ZORAIDA	43828614K
MORALES RAMOS	MARIA DOLORES	78392617S
MORENO SUÁREZ	MARÍA DEL ROSARIO	78400485V
PADRÓN COELLO	MARÍA DEL CARMEN	43772364Y

EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	DNI/ Pasaporte	Motivo
DARIAS DARIAS	CLAUDIA ISABEL	43777658X	No acredita adecuadamente la titulación o la experiencia exigida en la convocatoria.
LEÓN BRITO	ANA MARÍA DOLORES	78395409R	No acredita adecuadamente la exención de la tasa de los derechos de examen o el pago de la misma.
MORALES SANTOS	MIREYA CELESTA	45440602P	No acredita adecuadamente la titulación o la experiencia exigida en la convocatoria.
PERAZA ARTEAGA	CARMEN	42073283G	No acredita adecuadamente la titulación o la experiencia exigida en la convocatoria.
RODRÍGUEZ TOVAR	YOLIMAR COROMOTO	X8514747D	No acredita adecuadamente la exención de la tasa de los derechos de examen o el pago de la misma. No acredita adecuadamente la titulación o la experiencia exigida en la convocatoria.

Designar como miembros del Tribunal Calificador de la categoría de Cocineros/as a los siguientes:

Presidente:

Titular.- D. Santiago Elías Martín Francisco.



Suplente.- D. Serafín Suárez Peña.

Vocales:

1º.- Titular.- D. José Manuel González Cabrera.

Suplente.- Dña. Felisa Hernández Rodríguez.

2º.- Titular.- D. Luis Manuel Padrón Jeréz.

Suplente.- D. Néstor Velázquez Mendoza.

3º.- Titular.- Dña. Amara Méndez Pérez.

Suplente.- D. José Ventura Negrín Arteaga.

4º.- Titular.- D. José Luis Fernández Casado. (**Secretario**)

Suplente.- D. Teresita Barroso Herrera.

Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Tercero: Convocar al Tribunal para su constitución y posterior actuación, para el día **veinticinco de julio de 2013 a las 09:00 horas**, en la sede de esta Administración Insular, sita en C/ Profesor Armas Fernández, nº 2 de San Sebastián de La Gomera.

Cuarto: Convocar a los aspirantes, en llamamiento único y provistos del D.N.I, al objeto de la realización del ejercicio de la fase de oposición, a las **10:00 horas** del día **veinticinco de julio de 2013**, en la Sala de Reuniones sita en la tercera planta de este Cabildo Insular.

Quinto: Proceder a evacuar el trámite de publicidad en la forma establecida en las bases que rigen la convocatoria.

Contra este acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no podrá hacerse uso del contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el primero o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De conformidad con dicha resolución y a la vista de la publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 66 de 17/05/2013, para la creación de listas de reserva con la finalidad de efectuar contrataciones laborales de carácter temporal, para los Centros Sociosanitarios Insulares, en la categoría de **Cocineros/as**, se hace público el presente certificado, que consta de dos páginas para general conocimiento. En San Sebastián de la Gomera, siendo el día diez de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO ACCTAL.

D. Santiago E. Martín Francisco.